

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 288 / 2020

Exp. 2020-05-013-227.

Montevideo,

23 JUL. 2020

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Concesión N° 2/2020, que tiene por objeto *“la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería, Confeitería y Afines en sede de la Sala de Esparcimiento Costa Urbana”*;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contratación Estatales, así como también se comunicó a las guías especializadas surge de obrados;

2) que de acuerdo al informe del Departamento de Adquisiciones y Suministros luciente a fs. 131, al presente llamado se presentaron dos ofertas, las empresas **HERNÁNDEZ KUSTER SARA Y NAVES CRAMER CATALINA ALEJANDRA**; conforme consta del acta de apertura de ofertas de fecha 6 de julio de 2020 (fs. 75);

3) que se realizó el estudio y evaluación de las ofertas en base a los criterios establecidos en el art. 14 del PCP;

4) que a fs. 131 y 132 obra, informe del Departamento de Adquisiciones y Suministros del cual surge que aconseja adjudicar a la empresa **HERNÁNDEZ KUSTER SARA, RUT. 020361150010**, el Servicio de Bar, Cafetería, Confeitería y Afines para la Sala de Esparcimiento Costa Urbana, por el plazo de cuatro años, de acuerdo a las condiciones oportunamente establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares;

5) que corresponde establecer que la citada empresa se encuentra en estado **ACTIVO** en **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme luce en archivos adjuntos al presente.

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que esta Dirección General comparte la postura sustentada por el Departamento de Adquisiciones y Suministros;

ATENTO: a lo expresado;


[Firma]

[Firma]

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ADJUDICAR:** la Concesión N° 2/2020 cuyo objeto es la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería y Afines en sede de la Sala de Esparcimiento Costa Urbana, a la empresa **HERNÁNDEZ KUSTER SARA, RUT. 020361150010**, en un todo de conformidad con los términos explicitados en el **Resultando 4)** de la parte expositiva de la presente, determinándose que como se expresa en el art. 2.3. del Pliego de Condiciones Particulares **“El concesionario no deberá abonar canon alguno”**.
- 2) **EL PLAZO:** para dicha adjudicación será por el término de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2. del Pliego de Condiciones Particulares, a partir de la apertura de la Sala.
- 3) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención del Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nro. 91 de fecha 21 de noviembre de 2018, de dicho Organismo.
- 4) **COMÉTESE:** al Área de Administración General la remisión de los presentes obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.
- 5) **VUELTO, SIGA:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros encomendándole la correspondiente notificación al adjudicatario, así como también a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Costa Urbana, de la copia de la presente resolución, del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente llamado así como de la oferta adjudicada, a los efectos del control del servicio ofertado, dejando en obrados constancia de lo actuado.
- 6) **CUMPLIDO, PASE:** al Área de Administración General para el registro del contrato correspondiente. Luego, **PROSIGA** al Departamento de Administración Documental, para las comunicaciones pertinentes a las Áreas de Administración General, Financiera y Comercial, dejándose debida constancia. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.-**



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL